



**RESOLUCIÓN C.D.“F.I.” NRO.:144/17
NEUQUÉN, 23 de junio de 2017**

VISTO, el Exfi. Nro.:0235/17, mediante el cual la Secretaría de Postgrado de la ///// Facultad de Ingeniería, Dra. Alejandra MARIANO, eleva para su tratamiento una propuesta de Reglamento Interno Académico - Administrativo de la carrera de Postgrado “Doctorado en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales”; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza nro.: 0078/10 de aprobación de la mencionada carrera y sus modificatorias, Ordenanzas nros.: 991/12 y 701/12.

Que el presente Reglamento Interno surge de un proceso de autoevaluación de la carrera, en concordancia con los criterios establecidos en la Resolución 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la mencionada propuesta se discutió y analizó en el Comité Académico de la Carrera.

Que el Consejo Directivo de la F.I., en su reunión del día 23/06/17, aprueba la solicitud, por unanimidad, según Acta ORD5/17.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1ero.- APROBAR el Reglamento Interno Académico-Administrativo de la carrera // de Postgrado “Doctorado en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales”, según Anexo UNICO de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2do.-REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN C.D.“F.I.” NRO.:144/17
NEUQUÉN, 23 de junio 2017

ANEXO UNICO

REGLAMENTO INTERNO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO
“Doctorado en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales”

CAPÍTULO I. DEL OBJETIVO

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento establece las normas que rigen el desarrollo de la Carrera de Doctorado en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, Mención en Física, Química, Biología o Matemática, conducente al otorgamiento del grado académico de Doctor/Doctora en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales con Mención en Física, Química, Biología o Matemática de la Universidad Nacional del Comahue.

CAPÍTULO II. DE LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN A LA CARRERA

ARTÍCULO 2. El aspirante a ingresar a la carrera de Doctorado en Enseñanza, deberá contar con el título y las condiciones establecidas en el punto 5) del Plan de Estudios de la carrera (Ordenanza 78/10), Ordenanza 263/15 y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 3. La solicitud de inscripción deberá realizarse a través de una nota dirigida al Director de la Carrera y presentada a la Dirección Administrativa de Postgrado de la Facultad de Ingeniería (F.I.), quien remitirá la documentación al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería.

ARTÍCULO 4. La solicitud de inscripción debe estar acompañada por la siguiente información:

- a. Ficha de inscripción.
- b. Curriculum Vitae del solicitante.
- c. Dos fotos cuatro por cuatro
- d. Fotocopia del documento de identidad.
- e. Diploma y Certificado Analítico de materias aprobadas para obtención del título de grado.
- f. Nota de aceptación de Director adjuntando su Curriculum Vitae.
- g. Nota de aceptación del Codirector para dirección de Tesis, si lo tuviese o requiriera, adjuntando su Curriculum Vitae.
- h. Nombre del Codirector de Tesis Propuesto (opcional), adjuntando su Curriculum Vitae.
- i. Tema y Proyecto de trabajo de Tesis, con el aval del Director de Tesis propuesto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de este mismo Reglamento.
- j. Nota con el aval por el Director de Tesis propuesto, de las áreas disciplinarias a fortalecer a través de cursos a tomar durante el desarrollo del proyecto, de manera que el mismo permita satisfacer los requerimientos mínimos para la formación del aspirante en el área del tema de Tesis y permita el desarrollo del trabajo propuesto.



//2.-

**RESOLUCIÓN C.D."F.I." NRO.:144/17
NEUQUÉN, 23 de junio 2017**

ARTÍCULO 5. Todos los postulantes deberán aprobar un examen de suficiencia de idioma inglés, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 263/16.

ARTÍCULO 6. El Comité Académico del Doctorado realizará una revisión del Proyecto de Tesis dentro de los sesenta días corridos a partir de la fecha de recepción. Durante la misma se certificará el cumplimiento de las condiciones generales indicadas en este Reglamento, tales como pertinencia y carácter científico del Proyecto y aptitud del Director/a y Co-director/a para actuar en esos roles. Sólo si supera esta instancia de evaluación el Proyecto se considerará INGRESADO; caso contrario será rechazado o devuelto para su adecuación, según corresponda. El Comité realizará un informe elevando las actuaciones pertinentes a la Dirección Administrativa de Postgrado F.I.

ARTÍCULO 7. Una vez aprobada, la solicitud, se realizará la Resolución de Admisión a la Carrera de Doctorado en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, con su correspondiente Mención, del solicitante y se abrirá legajo al doctorando.

CAPÍTULO III: DEL PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 8. El Plan de Estudios será personalizado. El Doctorando propondrá, con el asesoramiento y aval del Director de Tesis, los cursos/materias de posgrado que conduzcan a su formación en temáticas acordes a su tema de Tesis o para su formación general como Doctor, Doctora en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, con su correspondiente Mención (Física, Química, Matemática y Biología).

ARTÍCULO 9. Se establece una carga horaria total de la Carrera de Doctorado en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, con Mención en Física, Química, Biología o Matemática de 1440 horas, divididas en 720 horas de cursos y 720 de investigación para llevar a cabo la Tesis de Doctorado, aproximadamente. Se estima, por lo tanto, una duración total de la carrera de 4 años.

ARTÍCULO 10. El doctorando deberá reunir un mínimo de 72 créditos (720 hs. reloj) con anterioridad a la presentación final de su Tesis. Los créditos correspondientes a cada curso son fijados por el Comité Académico de Doctorado, teniendo en cuenta la carga horaria, forma de aprobación, relevancia del curso en relación al tema de Tesis, antecedentes de los profesores, etc. Se tendrá en cuenta el otorgamiento de 1 (un) crédito, como máximo, por cada 10 (diez) horas reloj de cursado de la materia hasta un máximo de 6 (seis) créditos por materia.

ARTÍCULO 11. Los cursos de posgrado podrán tomarse en la Facultad de Ingeniería de la UNCo, o si resultara necesario y conveniente para la formación del doctorando, en otras unidades académicas de ésta u otra Universidad Nacional pública o privada o del extranjero, con el acuerdo del Director del doctorando. Podrán considerarse válidos cursos aprobados por el aspirante, previos a su inscripción en la Carrera, siempre que sean de postgrado, de una antigüedad de no más de cinco años y tengan calificación numérica. La validación definitiva de los mismos estará determinada por el Comité Académico del Doctorado.



///3.-

**RESOLUCIÓN C.D."F.I." NRO.:144/17
NEUQUÉN, 23 de junio 2017**

ARTÍCULO 12. La solicitud de reconocimiento de créditos de cursos no ofrecidos por el programa de cursos del Doctorado en Enseñanza de las Ciencias, o realizados previamente a su inscripción, deberán ser avalados por el Director de Tesis, acompañando la siguiente documentación:

- a. Programa de la curso/materia, carga horaria y modo de evaluación.
- b. Período de realización.
- c. Curriculum Vitae de los profesores a cargo del curso.
- d. Acta/Certificado de aprobación.

ARTÍCULO 13. Agotado los 4 años previstos para la finalización de la carrera, de ser necesario, el doctorando podrá solicitar una prórroga avalada por su Director y Codirector de Tesis, con justificación escrita a ser evaluada por el Comité Académico del Doctorado. Dicha prórroga tendrá una duración máxima de dos años y sólo se podrá solicitar en una oportunidad, con la justificación escrita aprobada por el Comité Académico del Doctorado.

ARTÍCULO 14. El doctorando que con seis años de carrera (4 años + una prórroga de 2 años) no haya finalizado los estudios, podrá solicitar su reincorporación a la carrera presentando al Comité Académico un nuevo proyecto de Tesis actualizado y un nuevo cronograma de curso/materias a tomar para la actualización académica.

CAPÍTULO IV: DE LA TESIS

ARTÍCULO 15. El trabajo de Tesis deberá adecuarse a lo establecido en punto 6, inciso 1, del Plan de Estudios de la carrera (Ordenanza 78/10).

ARTÍCULO 16. El Proyecto de trabajo de Tesis propuesto tendrá los elementos y la estructura formal de un proyecto de investigación. Se deberá especificar claramente cuáles son los aportes originales al conocimiento científico que se procurarán obtener. La propuesta deberá contener:

- a. Tema de trabajo de investigación.
- b. Estado actual del conocimiento del tema.
- c. Objetivos e hipótesis
- d. Descripción del aporte original proyectado.
- e. Plan de trabajo, incluyendo materiales, metodología y cronograma.
- f. Bibliografía.
- g. Disponibilidad de fondos e infraestructura.
- h. Aval del Director de Tesis

El Proyecto de Tesis deberá estar redactado en un máximo de veinticinco páginas A4 numeradas, en letra no inferior a tamaño 11, espaciado 1,5, y con margen izquierdo de 3 cm.



////4.-

**RESOLUCIÓN C.D."F.I." NRO.:144/17
NEUQUÉN, 23 de junio 2017**

CAPÍTULO V. DEL DIRECTOR Y CODIRECTOR

ARTÍCULO 17. El Director de Tesis deberá tener una sólida formación en el área del tema propuesto para la Tesis del Doctorando, título académico máximo o antecedentes equivalentes, acreditar publicaciones en revistas de la especialidad y experiencia demostrada en la formación de recursos humanos. Se regirá por el punto 6.1.1 del Plan de Estudios de la carrera (Ordenanza 78/10).

ARTÍCULO 18. Serán funciones del Director de Tesis:

- a. Asesorar al Doctorando en la elaboración y desarrollo del plan de trabajo.
- b. Orientar al Doctorando/a acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos metodológicos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis, así como de los cursos y asignaturas requeridas.
- c. Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.
- d. Supervisará el cumplimiento del presente Reglamento por parte del doctorando/a y avalará sus presentaciones ante la Comisión Académica.
- e. Prestará su conformidad para la presentación del Trabajo Final de Tesis.

ARTÍCULO 19. El aspirante a doctorando podrá contar con un Codirector de Tesis cuando el carácter interdisciplinario de su tema de trabajo requiera supervisión regular de más de un especialista.

ARTÍCULO 20. El aspirante a Doctorado deberá contar con un Codirector de tesis perteneciente a la Universidad del Comahue si el Director no integrara el plantel docente de ella.

ARTÍCULO 21. Los requisitos y funciones de Codirector serán iguales a lo establecido en los Artículos precedentes sobre el Director.

CAPÍTULO VI: DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS

ARTÍCULO 22. Cumplidos los requisitos de créditos de cursos/materias para el Doctorado y terminado el trabajo de investigación a criterio del Director y del Codirector (si hubiere), el doctorando se encontrará en condiciones de presentar su Tesis Doctoral al Comité Académico. Para ello deberá entregar, ante la Dirección Administrativa de Postgrado F.I.:

- a. Nota firmada por el Director y el Codirector (si hubiere), avalando la presentación del manuscrito.
- b. Nota con la propuesta de al menos cuatro (4) especialistas con posibilidades de integrar el Jurado de Tesis.
- c. Tres (3) ejemplares de la Tesis en soporte papel A4, anillados.
- d. Un ejemplar de la tesis en formato digital en soporte o medio que resulte inalterable.



Universidad Nacional del Comahue
Facultad de Ingeniería

////5.-

RESOLUCIÓN C.D."F.I." NRO.:144/17
NEUQUÉN, 23 de junio 2017

ARTÍCULO 23. La compaginación de la Tesis deberá contener:

- a. Carátula que incluya:

Universidad Nacional del Comahue
Facultad de Ingeniería
Título del trabajo
Nombre del Tesista
Nombre del Director
Nombre del Codirector (si hubiere)
Lugar y Fecha de presentación

- b. Índice, resumen, resumen en inglés, un capítulo introductorio, un capítulo de conclusiones, nomenclatura y bibliografía únicas para todo el trabajo, según normativa APA.

ARTÍCULO 24. La Dirección Administrativa de Postgrado F.I. remitirá lo indicado en el Artículo 22 al Comité Académico del Doctorado, quien analizará lo presentado y sugerirá el nombramiento de los Jurados para la Defensa de Tesis Doctoral, de acuerdo a la reglamentación de la UNCo.

ARTÍCULO 25. El Tribunal de Tesis estará conformado como mínimo por tres miembros titulares y dos suplentes. Al menos un titular y un suplente, deberán ser externos a la UNCo. Ningún miembro del Jurado podrá haber estado vinculado a la labor desarrollada para el Trabajo de Tesis, ni tener relación de parentesco. La recusación y excusación de miembros del Jurado se ajustará a lo normado por el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares de la UNCo.

ARTÍCULO 26. Una vez que el Consejo de Postgrado de la UNCo haya designado a los Jurados para Defensa de Tesis y se realice el correspondiente acto resolutivo, la Dirección Administrativa de Postgrado deberá remitirles, a los Jurados, las copias del trabajo de Tesis.

ARTÍCULO 27. Dentro de los sesenta (60) días a partir del momento de su recepción, los miembros del Jurado deberán comunicar por escrito a la Facultad de Ingeniería, en forma individual, su opinión fundada sobre los siguientes aspectos:

- a. Interés del tema
- b. Originalidad del trabajo presentado
- c. Profundidad de la investigación realizada
- d. Metodología del trabajo adoptada
- e. Claridad y precisión de la redacción
- f. Conclusiones alcanzadas.

Agregarán una evaluación sintética final en la que comuniquen su decisión en cuanto a las siguientes posibilidades:



/////6.-

**RESOLUCIÓN C.D."F.I." NRO.:144/17
NEUQUÉN, 23 de junio 2017**

- a. Aceptar el trabajo sin modificaciones.
- b. Sugerir o imponer para su aceptación modificaciones menores que hagan a la presentación del trabajo y no a su contenido. Esto no obliga a una nueva evaluación.
- c. Imponer para su aceptación modificaciones mayores que hagan al contenido, extensión o profundidad del trabajo. En este caso deberá establecer un plazo que no supere los seis meses para efectuar una nueva presentación, la cual deberá volver para su evaluación a los mismos evaluadores.
- d. Rechazar el trabajo de Tesis, fundamentando su decisión. Si el rechazo es solo parte de un evaluador, se solicitará opinión a los evaluadores suplentes. Si dos o más miembros del Jurado coinciden en la decisión, el trabajo será inapelablemente rechazado.

ARTÍCULO 28. Una vez aprobado el trabajo de Tesis, se organizará un acto académico para la Defensa oral y pública de la misma. El acto será presidido por el Director del Doctorado o alguno de los integrantes del Comité Académico (designado por el Director del Doctorado). Deberá contar con la presencia de la mayoría de los miembros del Jurado. La Dirección Administrativa de Postgrado F.I. tomará a su cargo la organización del Acto.

ARTÍCULO 29. Finalizada la exposición oral, los miembros del Jurado podrán formular preguntas.

ARTÍCULO 30. Con posterioridad al acto, el Jurado se reunirá para evaluar los dictámenes sobre el trabajo de Tesis y su defensa oral. En base al análisis precedente otorgará una calificación final según la siguiente escala: Desaprobado (1 a 6), Bueno (7), Muy Bueno (8), Distinguido (9) y Sobresaliente (10) y elaborará un Acta con el resultado. Si la calificación es Desaprobado, el trabajo no podrá volver a ser presentado bajo ninguna instancia.

Se confeccionará el Acta que deberá ser firmada por triplicado por los todos los miembros del Jurado.

ARTÍCULO 31. Luego de aprobada la Tesis, el candidato deberá entregar en el plazo de dos meses, dos (2) ejemplares del trabajo impreso en formato A4 y de acuerdo con las normas que establezca la Facultad de Ingeniería. De estos ejemplares, uno se entregará a la Biblioteca de la Universidad, otro a la Facultad.

La Dirección Académica de Postgrado F.I. constatará el cumplimiento de los siguientes aspectos formales de la presentación:

- Los ejemplares deben estar impresos en el formato referido.
- Se encuadernarán, con lomo, con las tapas que la Facultad otorga a tal fin.



Universidad Nacional del Comahue
Facultad de Ingeniería

//////7.-

**RESOLUCIÓN C.D."F.I." NRO.:144/17
NEUQUÉN, 23 de junio 2017**

-En la primera hoja del trabajo debe figurar:

(TITULO DEL TRABAJO)
Tesis doctoral de
(NOMBRE Y APELLIDO)

Aprobada por la
Facultad de Ingeniería de la
Universidad Nacional del Comahue
para el otorgamiento del grado académico de

DOCTOR, DOCTORA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
CON MENCIÓN EN....

Dirección de tesis:

Co-Dirección de Tesis (si correspondiere):

Jurado de Tesis:

Fecha de la defensa oral:

ARTÍCULO 32. DIPLOMA: La obtención del mismo, se regirá de acuerdo a la reglamentación vigente en la UNCo.